

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los tres (3) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno (1971), años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración. Dra. Altagracia Bautista de Suárez, Secretaria de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, ING. JUAN L. MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en fecha 3 de diciembre de 1971, en el Despacho de la Secretaria de Estado de Industria y Comercio, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial”.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2098, que aprueba la Resolución Nº 184-71-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9268, del 24 de Junio de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2098

CONSIDERANDO que la empresa MARCELO BERMUDEZ & ASOCIADOS, fue clasificada en la Categoría “C” me-

díante Resolución N° 13-71-C, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 15 de enero de 1971, aprobada por Decreto N° 889, del 12 de abril del mismo año;

CONSIDERANDO que la referida empresa, en vista de haberse convertido en la razón social **ARTICULOS DE PIEL BERMUDEZ & ASOCIADOS, C. POR A.**, ha solicitado la transferencia de los beneficios otorgádoles por la indicada Resolución a la citada razón social;

CONSIDERANDO que resulta atendible dicha solicitud;

VISTOS los artículos 38 y 45 de la Ley N° 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se acoge favorablemente la solicitud contenida en la Resolución N° 184-71-TC, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 5 de noviembre de 1971, que copiada textualmente dice así:

“RESOLUCION N° 184-71-TC

CONSIDERANDO: Que la empresa **MARCELO BERMUDEZ & ASOCIADOS**, clasificada en la Categoría “C”, mediante Resolución N° 13-71-C, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 15 de enero de 1971, aprobada en virtud del Decreto N° 889 del 12 de abril del citado año, se ha convertido en la razón social “**ARTICULOS DE PIEL BERMUDEZ & ASOCIADOS, C. POR A.**”, conforme comunicación de fecha 21 de octubre de 1971, suscrita por la razón social precedentemente señalada.

CONSIDERANDO: Que en consecuencia, procede transferir a la citada razón social, la clasificación otorgada a la empresa MARCELO BERMUDEZ & ASOCIADOS.

VISTA: La citada comunicación de "Artículos de Piel Bermúdez & Asociados", C. por A.

VISTA: La mencionada Resolución N° 13-71-C.

VISTOS: Los artículos 38 y 45 de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

UNICO.—Solicitar al Poder Ejecutivo autorizar la transferencia a favor de la razón social "ARTICULOS DE PIEL BERMUDEZ & ASOCIADOS, C. POR A.", de la clasificación otorgada a la firma Marcelo Bermúdez & Asociados, en virtud del indicado Decreto N° 889.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno (1971), años 120 de la Independencia y 109º de la Restauración. Dra. Aitagracia Bautista de Suárez, Secretaria de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

Yo, Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en fecha 5 de noviembre de 1971, en el Despacho de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial".

Art. 2.—Se autoriza en consecuencia dicho traspaso a la

razón social "ARTICULOS DE PIEL BERMUDEZ & ASOCIADOS, C. POR A.", y se modifica en cuanto sea necesario el Decreto N° 889, de fecha 12 de abril de 1971.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2099, que aprueba la Resolución N° 204-71-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9268, del 24 de Junio de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2099

CONSIDERANDO que la empresa VIDRIOS Y ALUMINIOS, C. POR A., fué clasificada en la Categoría "C" mediante Resolución N° 68-71-C del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 21 de mayo de 1971, aprobada por Decreto N° 1400, de fecha 3 de septiembre del mismo año;

CONSIDERANDO que la referida empresa ha solicitado que se modifique la citada Resolución, a fin de que se le permita utilizar la cinta de acero enrollado para la producción de marcos metálicos, no pudiendo darle otro uso;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó atendible la solicitud de que se trata;